RESOLUCIÓN No. 106 DE 2026
(Noviembre 12)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNAS GARANTÍAS

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PAYA – BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, demás normas pendientes y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2 de la Constitución Política Nacional establece que *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.";*

Que el Municipio de Paya suscribió CONTRATO DE OBRA No. MP-MC-026 DE 2026, cuyo objeto es MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS PUNTOS EN LA FALLA DEL ALUMBRADO PÚBLICO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PAYA - BOYACÁ. de fecha 12 de noviembre de 2026 con SERVI INTEG S.A.S. identificado con NIT. 826003791-8, representado legalmente por JOSE IGNACIO ALVAREZ PONGUTA, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.432.257 de Facatativá.

Que en la cláusula veintiuno se solicita al contratista constituir a favor del municipio de Paya una póliza de garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente reconocida y aprobada por la superintendencia Financiera de Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato más dos (2) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Durante la ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, se constituyen las siguientes pólizas:

- PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES No. 51-46-101027921 Anexo 0, de SEGUROS DEL ESTADO S.A. con NIT. No. 860.009.578-6.

En mérito de lo expuesto el alcalde de Paya;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES No. 51-46-101027921 Anexo 0, de SEGUROS DEL ESTADO S.A. con NIT. No. 860.009.578-6. de fecha 07/11/2026, constituida por SERVI INTEG S.A.S. identificado con NIT. 826003791-8, representado legalmente por JOSE IGNACIO ALVAREZ PONGUTA, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.432.257 de Facatativá, que ampara lo siguiente:

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	06/11/2026	06/02/2027	$7.231.022,40
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	06/11/2026	06/11/2026	$7.231.022,40
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	06/11/2026	06/04/2029	$28.147.323,40

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se publicará en el portal de contratación www.contratos.gov.co.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Paya, Departamento de Boyacá, a los doce (12) días del mes de noviembre de 2026.

JUVENAL PÉREZ VEGA
Alcalde municipal

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Camilo Augusto Beltrán Martínez	Lady Paola Garavito Mariño	Juvenal Pérez Vega
Asesor de Contratación	Secretaria de Planeación y Desarrollo	Alcalde Municipal